



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2019-785

MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE con resolución No. SB-DTL-2019-735 de 16 de julio de 2019, la Superintendencia de Bancos autorizó al Banco Pichincha C.A., el cierre de la "Agencia Pimampiro", ubicada en la calle Flores s/n entre Ayacucho e Imbabura, parroquia Pimampiro, cantón Pimampiro, provincia de Imbabura;

QUE mediante memorando N° SB-DTL-2019-0853-M de 30 de julio del 2019, se estima procedente efectuar la rectificación; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- SUSTITUIR en el segundo considerando de la resolución No. SB-DTL-2019-735 de 16 de julio de 2019, "**QUE** mediante oficio No. GG.SD.31.19 de 01 de julio de 2019, se notifica a este organismo de control, la decisión adoptada por el Directorio del Banco, de proceder al cierre definitivo de la referida agencia" por el siguiente "**QUE** mediante oficio No. GG.SD.31.19 de 01 de julio de 2019, el señor Santiago Bayas Paredes, Gerente General, de Banco Pichincha C.A., notifica a este organismo de control, la decisión adoptada por el Directorio del Banco, de proceder al cierre definitivo de la referida agencia"

ARTICULO 2.- DISPONER que Banco Pichincha C.A. publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, el texto íntegro de la presente resolución rectificatoria.


ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Pimampiro, inscriba la resolución No. SB-DTL-2019-735 de 16 de julio de 2019 y la presente resolución rectificatoria y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.



Resolución No. SB-DTL-2019-785
Página No. 2

ARTICULO 4.- DISPONER que Banco Pichincha C.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución No. SB-DTL-2019-735 de 16 de julio del 2019 y en la presente resolución rectificatoria, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de julio del dos mil diecinueve.



Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de julio de dos mil diecinueve.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, (E)

